

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 16 de julio de 2021.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CO
DEMANDADO: ANA ISABEL OSORIO CHÁVEZ
RADICACIÓN: 7600140030072018-00-643-00

Santiago de Cali, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).

La parte demandante solicita el desarchivo del proceso y se le sea puesto a disposición el auto por el cual se termina el proceso por Desistimiento tácito, sin embargo, por tratarse de un proceso que fue terminado mediante auto de fecha 05 de junio de 2019, no es necesario realizar el protocolo de escaneo reglamentado por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, por su parte si lo que necesita es copia del auto, deberá consignar a órdenes del Despacho en el Banco Agrario, el valor de \$150 por copia simple que considere necesarias, o, en su defecto solicitar cita para la revisión del expediente físico. Por lo tanto, en atención al escrito que antecede y habiéndose desarchivado el proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PONER en conocimiento a la parte interesada que el expediente ha sido traído de archivo, el cual permanecerá en Secretaría por el termino de treinta (30) días, para los fines pertinentes, vencido el termino se regresará el expediente a archivo

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 19 de Julio del 2021**

Firmado Por:

**MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dcec61611aaf45d0afe67a457d600fddc262eb16c2f50e830ddcfec738bf15f4
Documento generado en 16/07/2021 11:22:17 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**